



Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**

DIRECCIÓN DE MERCADOS,

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO  
PUESTO  
SEMIFIJO**

CLAVE: SEM001827  
FOLIO TRAMITE: 275,637

FECHA EXPEDICIÓN 13-diciembre-2018

NOMBRE: TEJEDA FRANCO VICTORIA  
UBICACIÓN: PUERTO CAMPECHE  
COLONIA: SAN PEDRITO  
CALLE CRUCE 1: PEMEX  
CALLE CRUCE 2: HIPODROMO  
GIRO: HOT DOGS Y HAMBURGUESAS, HOT DOGS Y LONCHES  
SUPERFICIE: 3.00  
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: 33 INTERIOR: A

"EL ANCHO DEL PUESTO SEMIFIJO ES DE 1.60MTS"

IMPORTE MTJ: \$ 3.50 mts.

DÍAS AMPARADOS: 52

IMPORTE: \$546.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-noviembre-2018

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2018

**DÍAS DE TRABAJO**

LUNES	SI	DE:	06:00:55 p	A:	12:00:55 a	VIERNES	NO TRABAJA				
MARTES	SI	DE:	06:00:55 p	A:	12:00:55 a	SÁBADO	SI	DE:	06:00:55 p	A:	12:00:55 a
MIERCOLES	SI	DE:	06:00:55 p	A:	12:00:55 a	DOMINGO	SI	DE:	06:00:55 p	A:	12:00:55 a
JUEVES	SI	DE:	06:00:55 p	A:	12:00:55 a						

"EXCEPTO DÍA DE TIANGUIS Y DÍAS DE FIESTA"

"NO LABORAR SOBRE BANQUETAS"

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D

*Rafael Chávez*

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



ACEPTO

Gobierno de **TEJEDA FRANCO VICTORIA**  
**TLAQUEPAQUE**  
**DIRECCIÓN DE MERCADOS,**  
**TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la consciencia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá entregar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido castrarán infracción (exé o no trabajando).

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas y productos de contrabando y parada.
- El autorizado venderán únicamente lo que se autoriza en su permiso.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuartel, militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al soporte o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden fiestas o convites similares.
- Instalarse en zona comprendida de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del parque, ingresos, carreteras y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

*El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.*

*CHAVEZ*